

Acta 04-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 24 DE ENERO DE 2017

En la ciudad de Alausí, el 24 de enero de 2017, a las 09H30 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor José Quizhpi Zhibri, Vicealcalde del cantón, por delegación del señor Alcalde Manuel Vargas Villa, mediante oficio No. 0079-2017-MSVV-A-GADMCA, de fecha 23 de enero del 2017. Asisten los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, Lic. Pablo Sinchi y T.Crnl. Carlos Luna: se justifica la ausencia de la señora Concejala Fanny Argos. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el martes 24 de enero de 2017, a las 09h00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza reformatoria a la ordenanza que regula la tasa de la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos (LUAF). 5.- Autorización de unificación de dos lotes ubicados en el sector Lllanag, parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedad de Ángel Serafín Quinaluisa Lema. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO. Lectura del Acta anterior. ACTA 03-2017. Sr. Vicealcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Vicealcalde, señor secretario los compañeros Concejales han aprobado el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 004-SCM-2017: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 24 de enero de 2017, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia de la Concejala Fanny Argos, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 03-2017, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 17 DE ENERO DE 2017. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- Existe el informe de Comisión de Legislación y Fiscalización, en torno al proyecto de ordenanza que reforma a la ordenanza que regula la tasa de la licencia única anual para el funcionamiento de los establecimientos turísticos (LUAF), suscrito por el T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Concejal y Presidente de la Comisión, la que se dará lectura en el siguiente punto del orden del día. CUARTO PUNTO.- Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza reformatoria a la ordenanza que regula la tasa de la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos (LUAF).- Por Secretaría se da lectura del Informe Comisión de Legislación, de fecha, enero 17 de 2017, suscrito por el T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Concejal y presidente de la comisión de legislación, dirigido al Sr. Alcalde: "Referencia: PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS (LUAF). En relación al oficio 0031-2017-MSVV-A-GADMCA, de fecha 16 de enero del 2017, mediante el cual se remite a la Comisión de Legislación el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS (LUAF). CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN: T.Crnl. Carlos Luna, Concejal – Presidente de la Comisión; Sra. Fanny Argos, Concejal – Miembro de la Comisión; Sr. José Manuel Quzhpi, Concejal – Miembro de la Comisión; Lic. Pablo Sinchi, Concejal – Miembro de la Comisión; Ab. Francisco Buñay, Concejal. APOYO TÉCNICO: Ing. Cristina Medina, Jefa de la Unidad de Turismo. PRECÁMARA DE TURISMO: Ing. Lourdes Yungán, Presidenta de la Precámara de Turismo. ANTECEDENTES: Mediante oficio No. 431-2016 UDT-GADMCA, de fecha 30 de noviembre del 2016, la Jefa de Turismo del GADMCA, remite a Alcaldía para la revisión, el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS (LUAF). Con fecha 11 de enero del 2017, la Sindicatura Municipal mediante oficio No. 001-DJ-GADMCA-2017, emite el criterio jurídico, manifestando que es procedente la reforma a la actual ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS (LUAF), por cuanto existe nueva normativa expedida por el Ministerio de Turismo, respecto a la clasificación de establecimientos turísticos, que debe ser aplicada a nivel nacional. Mediante oficio 0031-2017-MSVV-A-GADMCA, de

fecha 16 de enero del 2017, el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, remite a la Comisión, el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS (LUAF). La Comisión de Legislación y Fiscalización, con fecha 16 de enero del 2017, se convoca a todos los señores Concejales, para el análisis, estudio del PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS (LUAF), que tendrá lugar el martes 17 de enero del 2017. Con fecha 17 de enero del 2017, la Comisión de Legislación y Fiscalización incluido todos los señores Concejales se reúnen para el tratamiento del PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS (LUAF). BASE LEGAL: La Constitución en su artículo 264, numeral 5, faculta a los Gobiernos Municipales, a crear, modificar, o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. Los artículos 57 literal b) y 58 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, otorga la facultad a los municipios de aplicar mediante ordenanza, los tributos municipales, creados expresamente por la ley. Artículo 15, numeral 1 del de la Ley de Turismo: "Preparar las normas técnicas y de calidad por actividad que regirán en todo el territorio nacional". Artículo 19 de la Ley de Turismo: "El Ministerio de Turismo establecerá probativamente las categorías oficiales para cada actividad vinculada al turismo, mismas que deberán sujetarse a las normas de uso internacional, para lo cual expedirá las normas técnicas correspondientes". Dentro de las definiciones de las actividades de turismo, el Artículo 43, define a Alojamiento, como: "Se entiende por alojamiento turístico, el conjunto de bienes destinados por la persona natural o jurídica a prestar el servicio de hospedaje no permanente, con o sin alimentación y servicios básicos y/o complementarios, mediante contrato de hospedaje". El Manual de Aplicación del Reglamento de Alojamiento Turístico, proporcionará una herramienta para el prestador de este servicio y la autoridad de control competente, ya que contará con la explicación de cada uno de los requisitos y su medio verificable; además facilitará el proceso de registro de establecimientos de alojamiento turístico, así como estandarizará los parámetros de control a ser utilizados y aplicados por los prestadores del servicio de alojamiento turístico. El artículo 60 del Reglamento a la Ley de Turismo establece: "El valor que deberá pagarse es igual al valor que se paga por Registro. En los Municipios descentralizados el valor será fijado mediante la expedición de la Ordenanza correspondiente. De haber sido descentralizada la potestad para el otorgamiento de la Licencia Única Anual de Funcionamiento, y sin perjuicio del principio de autonomía de las instituciones del régimen seccional autónomo, estas deberán mantener los montos fijados en la correspondiente ordenanza municipal por concepto de tasa para el otorgamiento del mencionado instrumento administrativo.". ANÁLISIS AL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS (LUAF): El PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS (LUAF), es Constitucional y legal, conforme dispone el Artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. La reforma es exclusivamente al Artículo 11 de la ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS (LUAF), referente al cuadro de: CLASE: HOTELERO SUBTIPO. El PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS (LUAF), no incrementa o varía los valores fijados en la ordenanza principal, de fecha 29 de diciembre del 2015, es decir, la reforma es a la categorización según la actividad a la clase hotelero subtipo. RECOMENDACIONES: En vista que el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS (LUAF), es Constitucional y Legal, la Comisión de Legislación y Fiscalización emite el informe favorable, a fin que sea puesta en el Pleno del Concejo Cantonal para su tratamiento.". Sr. Vicealcalde.- En consideración compañeros Concejales, el informe de la Comisión de Legislación para este punto de aprobación en primer debate del proyecto de reforma a la ordenanza de Licencia Única de Funcionamiento. Lic. Pablo Sinchi.- Compañero Vicealcalde, antes de emitir este informe solicitamos a la representante de la Pre Cámara de Turismo si es que tenía alguna observación, entiendo yo que no hubo algún pronunciamiento, a pesar de que no fue un tema de reforma a los costos sino en cuanto a la categoría, en todo caso la inquietud mía es que hubo o no algún aporte porque así habíamos solicitado. T.Crnl. Carlos Luna.- Se había expuesto a la señora Presidenta de la Pre Cámara

de Turismo que si es que en ese momento había alguna inquietud o sugerencia que puedan aportar, inclusive se manifestó que hasta el siguiente día podíamos nosotros tratar el tema para dentro del informe también hacer llegar al pleno del Concejo las inquietudes, pero no hay ninguna observación por parte de la Pre cámara que preside la Ing. Lourdes Yungán, entonces yo cumplo con emitir el informe compañeros Concejales, sin existir ninguna observación o sugerencia por parte de la Pre Cámara de Turismo he visto pertinente emitir el informe que se hizo de forma inmediata, al siguiente día se presentó y hoy estamos haciendo la reforma, demostrando de esta manera agilidad, prontitud, a pesar que esto habían presentado desde noviembre y hoy estamos en enero que tengan muy en cuenta que lo que hemos tratado es en dos días, no por lo escueto sino más bien por agilidad, porque si queremos hacer algo tenemos que hacer así, eficientemente y con agilidad, yo como Presidente de esta Comisión que es totalmente legal constitucionalmente hablando y tiene que darse el curso legal, yo agradezco la participación de ustedes y en este momento mociono que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Está en consideración la moción del compañero Carlos Luna. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción del compañero Carlos Luna y a esta moción apoya el compañero Francisco Buñay, sírvase señor secretario de someter a votación para poder aprobar en primer debate. Secretario.- Se somete a votación la aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza reformatoria a la ordenanza que regula la tasa de la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos, en orden alfabético. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Ausente. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Mi voto a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: En vista que todos los compañeros Concejales trabajamos esta reforma, y gracias el compañero Presidente de la Comisión a remitir el informe, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el Concejo Cantonal de Alausí con la ausencia de la señora Fanny Argos, Concejala, aprueba en primera instancia del proyecto de ordenanza reformatoria a la ordenanza que regula la tasa de la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos. RESOLUCIÓN 005-SCM-2017: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 24 de enero de 2017, en el cuarto punto del orden del día "Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza reformatoria a la ordenanza que regula la tasa de la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos (LUAF)"; considerando: QUE, la Constitución en su artículo 264, numeral 5, faculta a los gobiernos municipales, a crear, modificar, o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. QUE, los artículos 57 literal b) y 58 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, otorga la facultad a los municipios de aplicar mediante ordenanza, los tributos municipales, creados expresamente por la ley. QUE, el artículo 23 del Reglamento a la Ley de Turismo, faculta a los gobiernos autónomos municipales a los que se ha descentralizado la competencia de turismo, establecer el pago de tasas por los servicios de control, inspecciones, autorizaciones, permisos, licencias u otros de similar naturaleza, a fin de recuperar los costos en los que incurrieren para este propósito, cuando estos servicios fuesen sean prestados por sí mismo o a través de la iniciativa privada en los términos contenidos en este reglamento. QUE, es necesario la reforma a la actual ordenanza que regula la tasa de la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos (LUAF), por cuanto existe nueva normativa expedida por el Ministerio de Turismo, respecto a la clasificación de establecimientos turísticos, que debe ser aplicada a nivel nacional; en consecuencia, el Cuerpo Legislativo sometida a votación y en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia de la Concejala Fanny Argos, RESUELVE: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS (LUAF). QUINTO PUNTO.- Autorización de unificación de dos lotes ubicados en el sector Llallanag, parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedad de Ángel Serafin Quinaluisa Lema. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico favorable 111-CUR-GADMCA-2017, de fecha 12 de enero de 2017, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 02 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal

como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD reformado, de fecha 05 de julio del 2016". El pronunciamiento jurídico de Sindicatura Municipal constante en el oficio No. 007-2017-DJ-GADMCA, de fecha 20 de enero de 2017, manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de 02 Lotes en el sector Llallanag, parroquia Tixán, cantón Alausí, provincia de Chimborazo, a favor de Ángel Serafín Quinaluisa Lema". Sr. Vicealcalde.- Compañeros Concejales, habiendo los informes correspondiente pongo en consideración de ustedes este punto del orden del día, de aprobación de unificación de lotes en Llallanag. T.Crnl. Carlos Luna.- Mociono que someta a la votación. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Compañeros Concejales hay la moción del compañero Carlos Luna y el apoyo del compañero Francisco Buñay, por favor señor secretario someta a la votación. Secretario.- se somete a votación autorización de unificación de dos lotes ubicados en el sector Llallanag, parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedad de Ángel Serafín Quinaluisa Lema, en orden alfabético. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Ausente. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Aprobado. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: De acuerdo al informe técnico de Jefatura de Control Urbano y Rural, y el criterio jurídico de Sindicatura Municipal, que manifiestan que no interpone en ninguna cuestión, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Viendo todos los documentos legales y técnicos presentados y también analizando los documentos, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el Concejo Cantonal de Alausí con la ausencia de la Concejala Fanny Argos, autoriza la unificación de lotes en el sector Llallanag, cantón Alausí. RESOLUCIÓN 006-SCM-2017: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 24 de enero de 2017, en el quinto punto del orden del día "Autorización de unificación de dos lotes ubicados en el sector Llallanag, parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedad de Ángel Serafín Quinaluisa Lema"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. QUE, existe el Informe Técnico favorable 111-CUR-GADMCA-2017, de fecha 12 de enero de 2017, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 02 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD reformado, de fecha 05 de julio del 2016". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 007-2017-DJ-GADMCA, de fecha 20 de enero de 2017, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de 02 Lotes en el sector Llallanag, parroquia Tixán, cantón Alausí, provincia de Chimborazo, a favor de Ángel Serafín Quinaluisa Lema". QUE, la unificación de lotes corresponde: PRIMER LOTE: Lote N° 1 denominado MULLI, propietario: Ángel Serafín Quinaluisa Lema, superficie de 3.005,50m2. SEGUNDO LOTE: Lote N° 2 denominado MULLI, propietario: Ángel Serafín Quinaluisa Lema, superficie de 581,50m2. QUE, la autorización de la unificación de lotes es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente a la Unificación de Lotes. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive y al haber cumplido con todos los requisitos, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia de la Concejala Fanny Argos, RESUELVE: AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN DE DOS LOTES UBICADOS EN EL SECTOR LLALLANAG, PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ, PROPIEDAD DE ÁNGEL SERAFÍN QUINALUISA LEMA. SEXTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Vicealcalde.- Compañeros Concejales agradezco la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 09h47.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri
VICEALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

